

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
8 ABR 2019	
Recibido.....	17 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	36275.....P.E.

MENSAJE N° 4783

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 08 ABR 2019

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES :**

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el Proyecto de Ley por el cual se propicia autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los actos de disposición que resultaren necesarios sobre los terrenos de su propiedad señalados como "Manzanas A y B", a los fines de la adquisición del terreno señalado como "Manzana C", perteneciente a la firma GM Real State S. A., según documentación catastral obrante como Anexo I, que se acompaña y forma parte de la presente;

Que en tal sentido, en fecha 15 de Agosto de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas" y las Municipalidades de las localidades de Rosario y de Funes, se suscribió el Convenio Interjurisdiccional de Desarrollo Territorial, el que encuentra como fundamento "... la necesidad de gestionar políticas públicas capaces de impulsar estrategias que garanticen un desarrollo equilibrado y sustentable de aquellos territorios localizados entre ambas localidades y en particular, el entorno del Aeropuerto, donde convergen sistemas de movilidad de múltiples escalas...";

Que el desarrollo de los programas complementarios al funcionamiento del Aeropuerto, como ser: los de carácter logístico, de movilidad regional, de espacios públicos y de completamiento de la planta urbana deben considerar las necesidades que demanden en el tiempo el crecimiento del AIR;

Que a través del mencionado acuerdo, pueden evidenciarse los compromisos asumidos entre las localidades de Funes, Rosario y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los fines de promover - desde la gestión metropolitana - el uso racional y controlado de las tierras de borde, del mismo modo que se manifiesta un especial interés por la dotación de espacios soporte que posibiliten el desarrollo del AIR;

Que entre los compromisos asumidos por las partes, debe destacarse la elaboración concertada del *Plan Interjurisdiccional de Desarrollo Territorial "Aeropuerto Internacional Rosario"*, el que deberá contemplar las

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

directrices generales de la transformación, el conjunto de proyectos urbano - territoriales y la correspondiente normativa urbana, direccionando de manera satisfactoria las acciones que se impulsen;

Que la materialización de las acciones del Plan exige formular y aprobar proyectos específicos, tanto en las esferas municipales (a través de adecuaciones en las respectivas normativas urbanísticas) como provinciales;

Que, en referencia a los entornos inmediatos del AIR, los proyectos específicos antes citados involucran muy especialmente a dos terrenos considerados estratégicos para la Terminal (los identificados como Lotes 1 y 2, por un lado, y el identificado como Lote 3 por el otro);

Que en este marco, la Provincia ha asumido compromisos concretos asociados tanto la promoción de procesos de articulación público - privada conducentes a lograr el mejor uso y aprovechamiento de los entornos del AIR, asegurando la preservación de parcelas estratégicas libres de construcciones, el incremento de espacios verdes y recreativos y la presencia de usos complementarios al aeroportuario y compatibles con el entorno urbano;

Que asimismo, la Provincia se ha comprometido a elevar a la Honorable Legislatura Provincial un Proyecto de Ley que garantice la materialización de dichos usos y destinos a través de la disposición de terrenos de su propiedad y la adquisición del terreno privado destinado en el nuevo reordenamiento a la mejora de accesos y a espacio verde;

Que asimismo, y tal como surge del Convenio oportunamente suscripto, la Provincia de Santa Fe, junto a los Municipios de Rosario y Funes ha considerado de suma importancia impulsar la concreción de los accesos viales que el Plan de desarrollo contempla con una visión integral y metropolitana para mejorar la accesibilidad al Aeropuerto. Por lo expresado, la provincia junto a ambos Municipios ha suscripto un Convenio Especifico que se encuentra registrado en fecha 5 de Febrero de 2019, bajo el N° 9089/19, al Folio 151, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales de Santa Fe – Decreto N° 1767/84;

Que dichos antecedentes recogen la necesidad de disponer de los terrenos propiedad de la firma GM Real State para la mejora de los accesos al Aeropuerto en cuestión, la preservación de su imagen y la dotación de espacio público;

Que debido a lo establecido en los Convenios suscriptos y a la estructura parcelaria resultante, se presenta la necesidad de disponer de nuevas vialidades, por lo cual los espacios lindantes a las nuevas parcelas se conformarán



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

como trazado y pasarán a ser de dominio público cedido a los municipios donde se emplazan, según se observa en Anexo II;

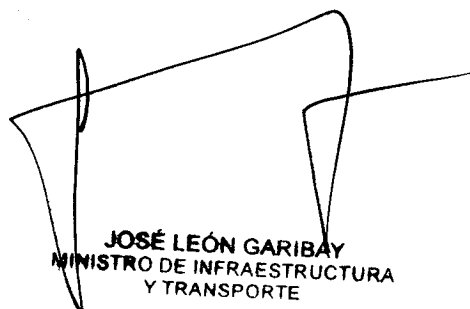
Que las proyecciones realizadas respecto del Aeropuerto Internacional Rosario para los años venideros estiman un incremento de operadores aeronáuticos, frecuencias de vuelos y conexiones, ello sumado a diversos desarrollos económicos no aeronáuticos, generadores de empleo genuino y frutos económicos para el estado y la región, como: estacionamiento, hangares, operador de base fija (FBO), centro logístico importador y exportador, centro comercial, explotación publicitaria, prestación de servicios en general, entre otros. En tal sentido, los guarismos relativos al movimiento de pasajeros, aeronaves, destinos y líneas aéreas resultan altamente representativos de la importancia alcanzada por esta Terminal en tan solo un par de años: **a)** de 377.559 pasajeros en 2015 a 748.275 pasajeros en 2017 (más de 50%), con un crecimiento que continua en 2018 (el primer semestre cierra con 449.711 pasajeros, evidenciando un crecimiento interanual del 28%); **b)** mayor cantidad de vuelos (de 6.535 en 2015 a 7.828 en 2017), y **c)** importante cantidad de destinos de Cabotaje (a Buenos Aires se sumaron Bariloche, Puerto Iguazú -2014-, Calafate, Mendoza -2015-; Mar del plata, Salta -2016- y Córdoba -2017-) e Internacionales (San Pablo, Panamá, Lima, Rio de Janeiro, Santiago, Punta del Este y Florianópolis). Dichas proyecciones dan cuenta de un nuevo posicionamiento de este Aeropuerto en el plano nacional y regional: se estima un total de 1.000.000 de pasajeros para 2018 - lo cual equivale a 3.000.000 personas transitando la Terminal -; 1.5 millones la cantidad de pasajeros en 10 años (2028) y más de 2 millones en 20 años;

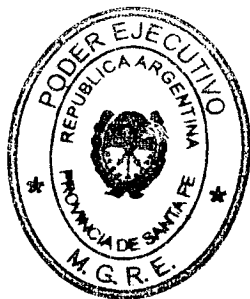
Que de lo hasta aquí expuesto puede deducirse que el proyecto propuesto persigue la finalidad de contribuir fuertemente en el proceso de desarrollo económico y social no sólo de las localidades de Funes y Rosario, sino de diversos sectores de esta provincia, ya que el impacto social del Plan Interjurisdiccional de Desarrollo Territorial del Aeropuerto, con las características enunciadas, se vislumbra como un importantísimo factor de promoción del progreso económico y social de la región, contribuyendo al cuidado del medioambiente, al transporte, al empleo, entre otras cuestiones de relevancia;


Se acompaña como antecedente el Expediente N°01804-0015851-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

En virtud de lo expuesto, y entendiendo la viabilidad y necesidad del proyecto adjunto, pongo el mismo a vuestra consideración;

Saludo a V.H. atentamente.-


JOSÉ LEÓN GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar los actos de disposición que resultaren necesarios sobre los terrenos de su propiedad identificados como "Manzanas A y B" - actualmente integrantes de las parcelas identificadas como Departamento: 16, Distrito: 3, Sección 14, Manzana 469, parcela 00001 (160314046900001) y Departamento: 16, Distrito: 4, Sección 3, Manzana 59, parcela 00005 (160403005900005)-, a los fines de la adquisición del terreno señalado como "Manzana C", parcela identificada como Departamento: 16, Distrito: 3, Sección 14, Manzana 490, parcela 00003 (160314049000003), perteneciente a la firma GM Real State S.A.; cuya ubicación, disposición y demás datos catastrales se señalan en el Anexo I, que se acompaña y forma parte de la presente Ley.-

La realización de las gestiones necesarias para la materialización de los actos de disposición aquí autorizados estará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Los terrenos a adquirirse conforme lo previsto en el Artículo precedente formarán parte del patrimonio de la Provincia de Santa Fe, y serán destinados al desarrollo y crecimiento del Aeropuerto Internacional Rosario, en el marco del *Plan Interjurisdiccional de Desarrollo Territorial "Aeropuerto Internacional Rosario"*.-

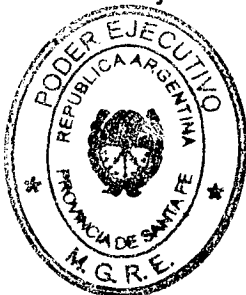
ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo deberá otorgar en donación a la Municipalidad de Rosario los terrenos lindantes a las manzanas A y C, a crearse luego de la inscripción catastral de los planos correspondientes, para uso exclusivo de trazado y espacio público, conforme plano obrante en Anexo II, que se acompaña y forma parte de la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo deberá otorgar en donación a la Municipalidad de Funes los terrenos lindantes a las manzanas A y B, a crearse luego de la inscripción catastral de los planos correspondientes, para uso exclusivo de trazado y espacio público, conforme plano obrante en Anexo II, que se acompaña y forma parte de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de afrontar los gastos que demanden las gestiones autorizadas en el Artículo 1°.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JOSÉ LEÓN GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

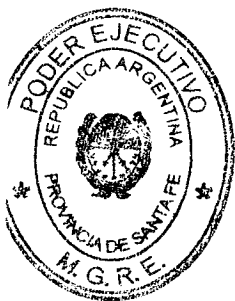
Provincia de Santa Fe

Podex Ejecutivo

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Imprenta Oficial - Santa Fe



A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stroke with a horizontal flourish at the top and a small hook at the bottom.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ANEXO I

Terreno propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Servicio de Catastro e Informacion Territorial

Departamento 16 - ROSARIO

Folio

Distrito 03 - ROSARIO

On Line

Sección/Poligono 14 - SECCION 14

Manzana/Parcela 0469/00001

Partida Inmobiliaria 16-03-14 712826/0003

Estado ACTIVA

Datos Generales de la Parcela

Zona: Urbana

Nro.Plano/Año: 167219 /2011

Tipo Parcela: ComAn

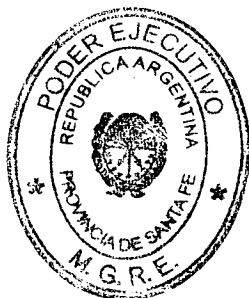
Manzana s/mensura:

Superficie según mensura: 3.304.185,97 m2

Lote: B

Ubicación:

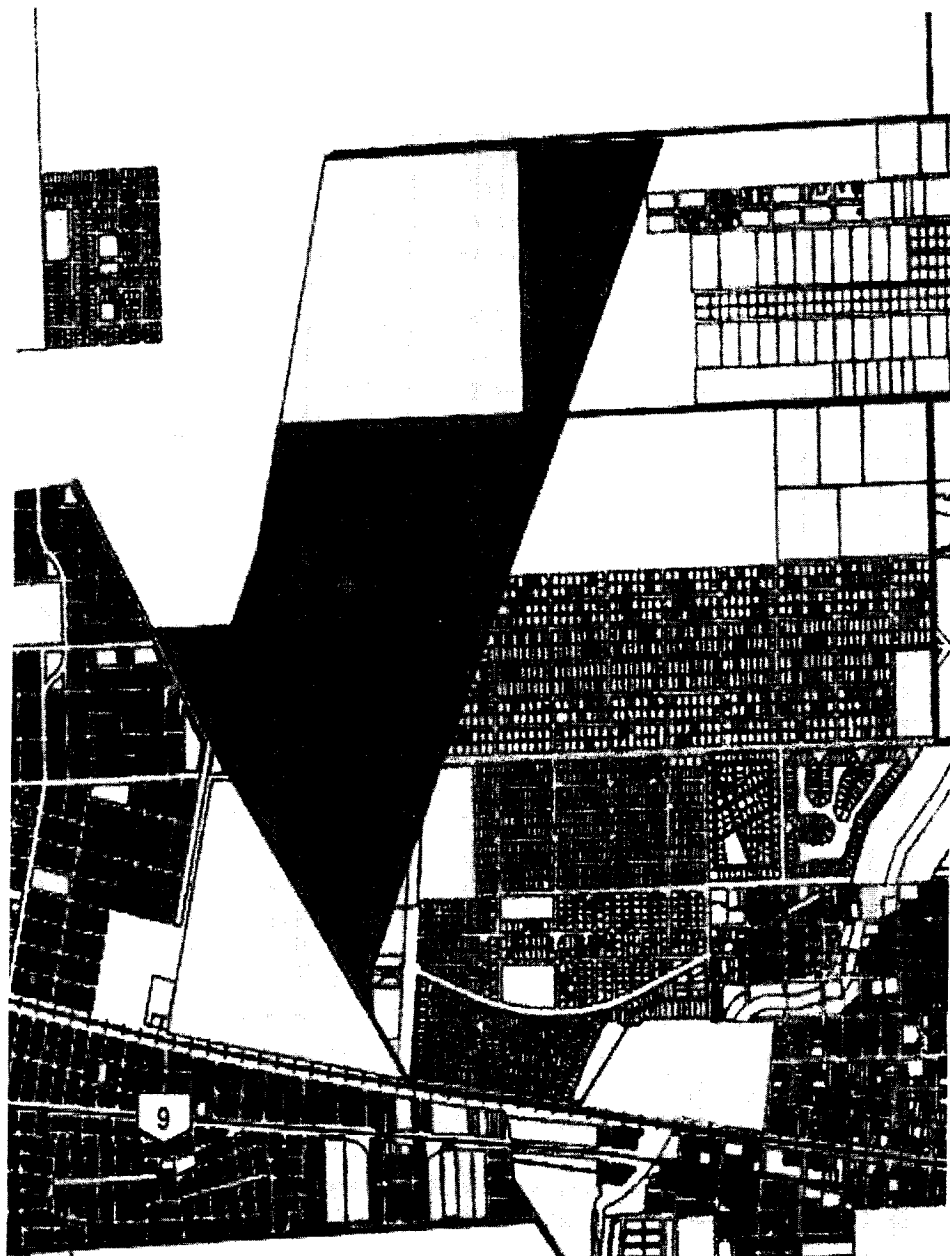
Imprenta Oficial - Santa Fe



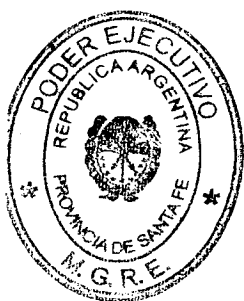
A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that curves to the right at the top and ends in a horizontal stroke.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



Imprenta Oficial - Santa Fe



f

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Terreno propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Servicio de Catastro e Informacion Territorial

Departamento	16 - ROSARIO	Folio	
Distrito	04 - FUNES	On Line	
Sección/Poligono	03 - SECCION 3		
Manzana/Parcela	0059/00005	Partida Inmobiliaria	16-04-00.336645/0020
Estado	ACTIVA		

Datos Generales de la Parcela

Zona	Suburbana (Quintas,etc)	Nro.Plano/Año	167219 /2011
Tipo Parcela	ComA ^{on}	Manzana s/mensura	0059
Superficie segun mensura	801.371,45 m2	Lote	C
Ubicación:			

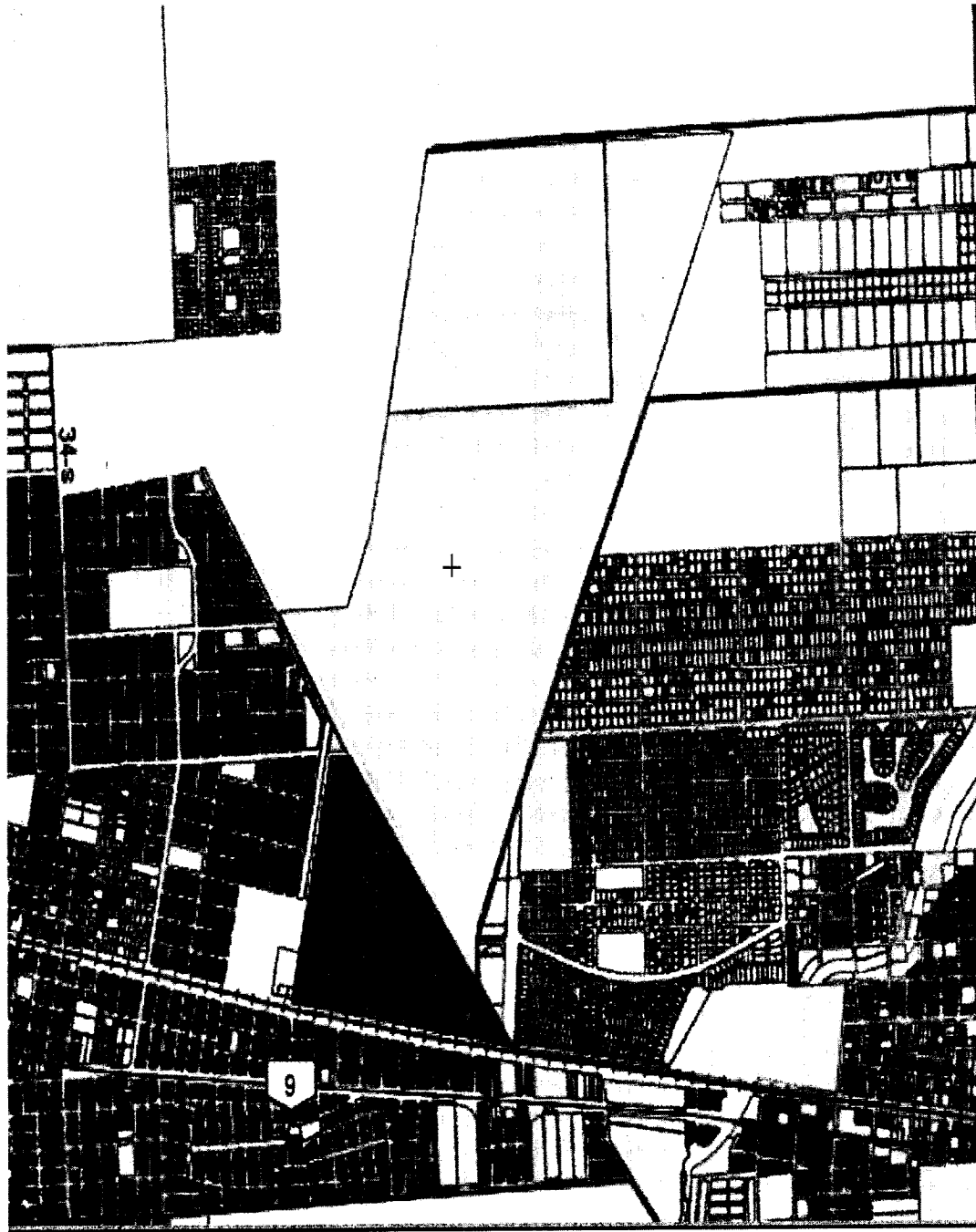
Imprenta Oficial - Santa Fe



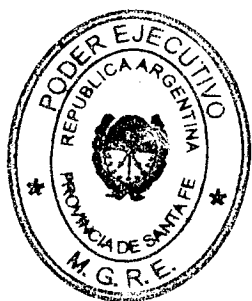
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'f'.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo



Imprenta Oficial - Santa Fe



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Terreno propiedad de GM REAL STATE S.A.

Servicio de Catastro e Informacion Territorial

Departamento 16 - ROSARIO

Distrito 03 - ROSARIO

Sección/Poligono 14 - SECCION 14

Manzana/Parcela 0490/00003

Estado ACTIVA

Folio

On Line

Partida Inmobiliaria 16-03-14 312821/0527

Datos Generales de la Parcela

Zona: Urbana

Tipo Parcela: ComAn

Superficie según mensura: 27.353,96 m2

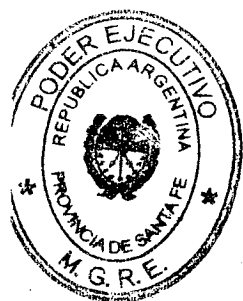
Ubicación:

Nro. Plano/Año: 173039 /2012

Manzana s/mensura: 424

Lote: 1

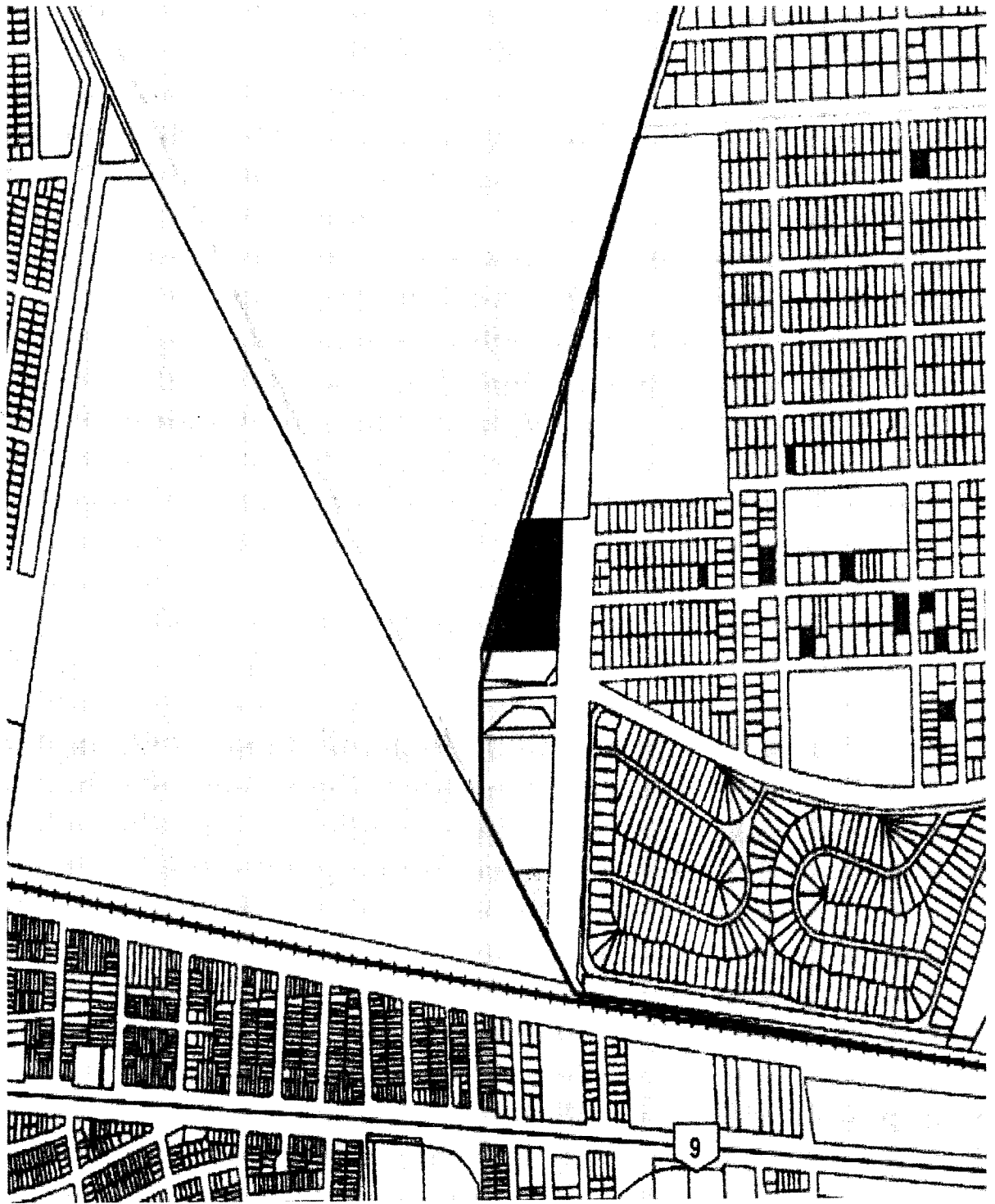
Imprenta Oficial - Santa Fe



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'f'.

Provincia de Santa Fe

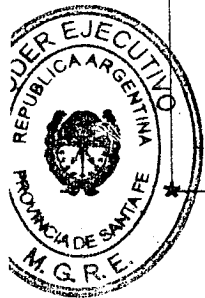
Poder Ejecutivo



Imprenta Oficial - Santa Fe



A handwritten signature in black ink, consisting of a few stylized, connected strokes.



167219/11 3/2

Plano No: 167219
 P.I.I.: Ver Planilla
 A.T.: Ver Planilla
 A.M.: Año 2004
 Laminada 2/2

Provincia de Santa Fe
 Departamento: Rosario
 Distritos: Funes-Rosario
 Lugar: Zona Rural Dto. Funes
 Zona Rural Dto. Rosario
 - Secc. 13 s/manz. - graf. 82
 - Secc. 13 s/manz. - graf. 51
 - Secc. 14 s/manz. - graf. 5 - subdiv. 8

Objeto: Mensuras
Propietario: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Inmuebles: Ver planilla
 Dominios: Ver planilla

Balances de Superficies

Distrito Funes
 A) Sup. S/17.....132Has 99As 82Cas, 94dm²
 Sup. S/17 Poligono (ABONA).....135Has 36As 87Cas, 22dm²

Diferencia (mas).....2Has 37As 04Cas, 26dm²

B) Ver folio Mensura.
 C) Ver folio Mensura.

María Dolores Scila
 Agente ICOPA 20829/3
 Horreo 46 - 1º C. - Rosario
 Rosario, Junio de 2006.

Servicio de Catastro e
 Información Territorial

Observaciones:
 S/M: Según mensura - S/T: Según título - Medidas en metros - m.f.c.: Mojon de Hierro colocado - AO: Ancho Oficial - LM: Línea municipal - N.L.M: Nueva Línea Municipal - Los ángulos no citados son de 90º o 270º - Las operaciones de mensura se realizaron el 22/05/06.
 La presente mensura se realiza para cumplimentar el Expediente Nº 13402-0591622-3 Exceptuado Ley Provincial Nº 9319
 A la Fecha Junio 2010 se conservan las condiciones de Mensura

NOMENCLATURA CATASTRAL

Secc.	Polig.	Manzana	Parcela	Sub.parc.	Ver	Planilla
		1604004				167219

Planilla Funes

Lote	Plano	DOMINIOS			P.I.I. Nº	Parcela	Av. T. \$	Año
		Tomod	Folio	Número				
E	10627/55	2	98	114909	336645/0004	70	227082 (ms)	2004
D	10627/55	2	106	120132	336645/0004	70	227082 (ms)	2004

Planilla Rosario

Lote	Plano	DOMINIOS			P.I.I. Nº	Parcela	Av. T. \$	Año
		Tomod	Folio	Número				
E1	52626/67	Ord d 319A	518	101786	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
D	52626/67	Ord e 319A	518	101786	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
A	53119/68	Ord f 319A	518	101786	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
B	53119/68	Ord f 319A	518	101786	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
D	10628/55	2	104	123036	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
H	10628/55	2	101	120759	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
A	10627/55	2	102	119949	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
B	10627/55	2	105	120131	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
-	11597/56	2	102	120819	712826/0002	144	782905 (ms)	2004
Polig. ABCA	52793/67	324C	1507	168850	712826/0002	144	782905 (ms)	2004

Sobre el Lote E del presente Plan se encuentran constituidas Servidumbres de Electroductos a favor de la Empresa Provincial de la Energía.



PLANO DE MENSURA
Nº 173039
P.L.N. 3182010514-9

PROVINCIA DE SANTA FE
DEPARTAMENTO: ROSARIO
DISTRITO: ROSARIO
LUGAR: CIUDAD DE ROSARIO
SECC: N.º - SWANZ - USMF: 23 - SPM

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION
PROPIETARIO: GM REAL ESTATE Sociedad Anónima

INVALIDABLE: LOTE A1 SEGUN PLANO Nº 146725/2002.
DOMINIO: MATRÍCULA 19-38432 (104008) - LOTE A1 (1) - DEPTO. ROSARIO -

BALANCE DE SUPERFICIE

Sup. s/ Título Lote A1	03 Has 764a 61 Cas
Sup. s/ Plano Nº 1911792009 - Lote A1-2	02 Has 184a 17 Cas 61 Cas
Donado a Municipalidad de Rosario por	Expte. Nº 2342/2008 G
Sup. s/ Mensura Lote 1	02 Has 734a 53 Cas 84 Cas
Sup. s/ Mensura Lote 2	03 Has 865a 82 Cas 61 Cas
Sup. Total s/ Mensura - Lote A1-2	03 Has 764a 62 Cas 08 Cas
donado a Municipalidad de Rosario	

Diferencia en más

03 Has 004a 01 Cas 08 Cas

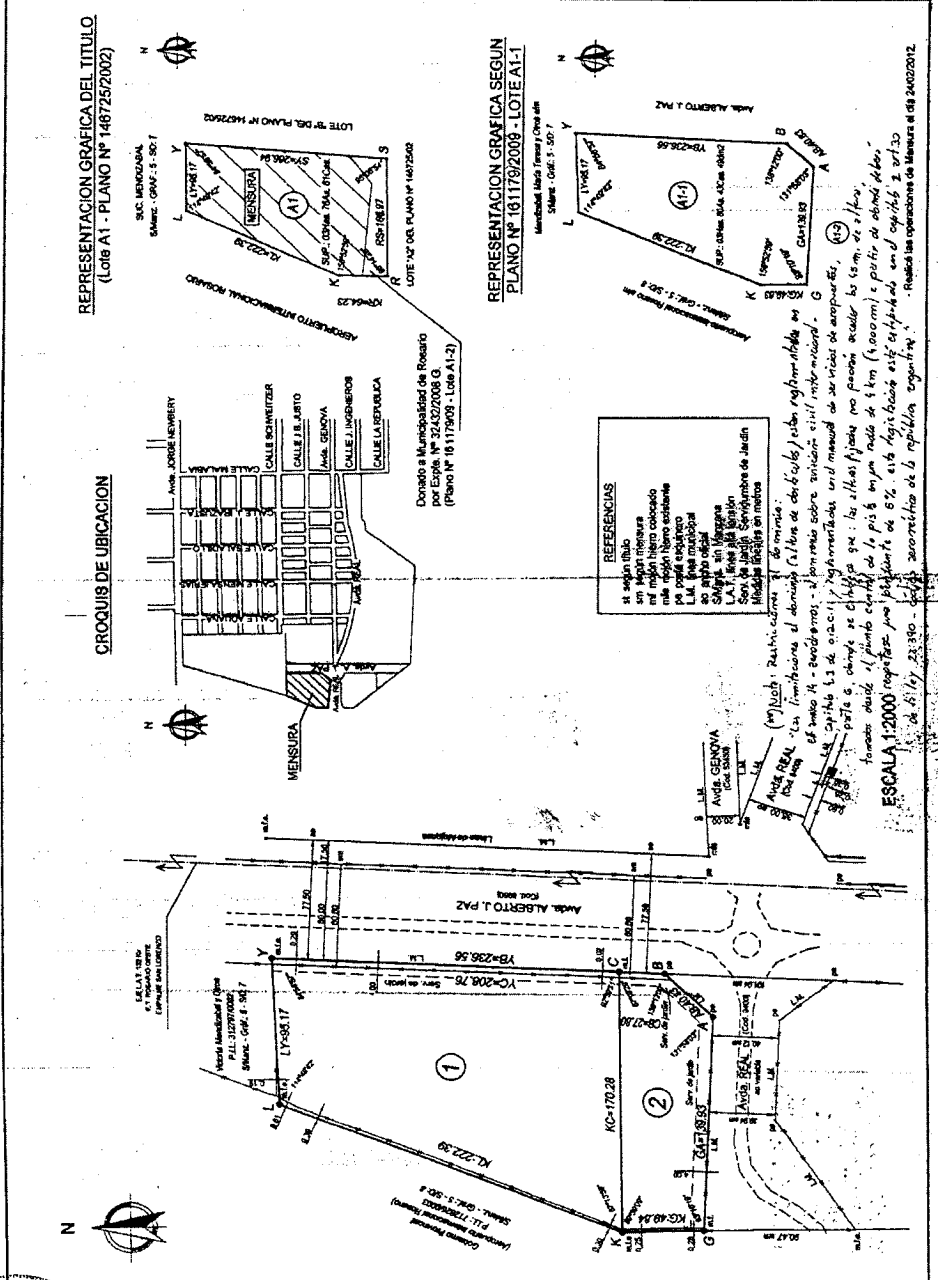
ROSARIO, FEBRERO DE 2012

Observaciones:
- Zona III-1 - Domo Q3-9.
- Plano anterior Nº 146725/2002 y Nº 1911792009.
- El Lote 2 no podrá ser transunto independientemente del Lote 1, salvo autorización de la Municipalidad de Rosario.
- Ordenanza Nº 1475/11 - Zonificación - Sector VII (Residencial).
- (F) Ver Nota: Lo expresado vale para el presente plano.

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
DIRECCION DE CATASTRO

17 MAY 2012

PROVINCIA	SANTA FE
MUNICIPIO	ROSARIO
SECCION	SWANZ
USMF	23
PLAN	173039



Handwritten signature or mark.